



PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXXII

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, viernes 16 de mayo de 2025

número 39

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MANOLO JIMÉNEZ SALINAS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVA S
Subdirectora del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVOCATORIA SIDS-001-2025 de la Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social del Estado de Coahuila de Zaragoza.	2
ACUERDO mediante el cual se establece el Protocolo de Actuación ante la presencia de temperaturas extremas en Escuelas de Educación Básica del Estado de Coahuila de Zaragoza.	3
CUENTA Pública 2024 de la Universidad Tecnológica de Ciudad Acuña.	16
ACUERDOS aprobados por el Instituto de Servicio Médico para los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila.	18

MTRO. EMANUEL JOSÉ DE JESÚS GARZA FISHBURN, Secretario de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 116, 117 y 118 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 18 fracción V, 19 fracción VI y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 9 fracción I de la Ley Estatal de Educación y 8 numeral 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación; y

CONSIDERANDO

Que para el Estado de Coahuila de Zaragoza resulta indispensable continuar con las acciones encaminadas a fomentar la seguridad y salud de las y los alumnos, así como de la comunidad escolar.

Que la extensión de la cultura de la prevención es el mejor sistema de seguridad y que con ella podamos minimizar los riesgos en el ámbito escolar y su contexto más próximo, disponiendo de un protocolo o un plan de acción que disminuya en gran medida el margen de error ante una situación que afecte a la salud de los integrantes de la comunidad educativa, preparando las intervenciones y asignando tareas específicas a quienes tienen la responsabilidad de cuidar de toda la comunidad y, en especial, del alumnado.

Que ante las situaciones de riesgo asociadas a temperaturas extremas que se presentan en el Estado, se plantea la necesidad de desarrollar un protocolo de actuación que planifique y desarrolle las acciones que resulten necesarias para salvaguardar la integridad de los niños, niñas y adolescentes.

Que el año 2023 destacó por diversos fenómenos climáticos a lo largo del año; no obstante, uno de los fenómenos más importantes, fue el establecimiento de un episodio de El Niño, que se manifestó entre otros por el incremento de las temperaturas. El año finalizó como el más cálido registrado en comparación con los últimos 174 años de observaciones a escala mundial. Este hecho contribuyó a consolidar al año 2023 como el noveno año consecutivo caracterizado por ser uno de los más calurosos, abarcando el periodo comprendido entre 2015 y 2023.

Que las temperaturas bajas provocan a las y los estudiantes de educación básica desconcentración, desánimo y estrés. Esto es parte de lo que sienten los niños y niñas cuando están al interior de una sala de clases fría y poco acogedora, lo que impacta negativamente en su capacidad de aprender.

Que la Secretaría de Educación requiere, a través del presente documento, proporcionar pautas, procedimientos y forma de actuación, que den respuesta a las posibles situaciones provocadas por las temperaturas extremas que se presentan en cada una de las Regiones del Estado.

Que, en atención a lo expuesto con antelación, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO 002/2025, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE EL PROTOCOLO
DE ACTUACIÓN ANTE LA PRESENCIA DE TEMPERATURAS EXTREMAS EN
ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA**

**TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- El presente protocolo de actuación ante situaciones de temperaturas extremas, proporciona un marco de directrices para orientar a la comunidad educativa, de tal manera que pueda prepararse y dar una respuesta eficaz y efectiva, a las situaciones de temperaturas excepcionales.

Por lo que hace a las instituciones de sostenimiento privado, éstas podrán decidir si aplican el presente Protocolo o emiten uno propio, basándose en el presente documento, atendiendo a las características y necesidades de la institución.

La conveniencia de disponer en los centros educativos de un protocolo de actuación ante estos episodios, se concreta en los siguientes aspectos:

- a) Reducir el margen de error en las decisiones, al basarse en análisis preliminares de las medidas de organización, que deben implementarse en el centro educativo, teniendo en cuenta sus características específicas;
- b) Agilizar la respuesta en cada situación, al considerar previamente diversas opciones en relación con las medidas y acciones más adecuadas en cada caso;
- c) Minimizar la incertidumbre y proporcionar mayor seguridad a todos los integrantes de la comunidad educativa;
- d) Facilitar la comprensión de las medidas apropiadas para proteger la salud y el bienestar de las personas, así como la organización de las actividades y espacios de los centros educativos en las situaciones que resulten de aplicación; y
- e) Clarificar, con carácter previo, la distribución de responsabilidades y tareas para la adopción de las medidas organizativas pertinentes en el centro educativo.

Artículo 2.- El presente protocolo, tiene por objeto el salvaguardar el bienestar y salud de la totalidad de los integrantes de la comunidad educativa, garantizando la atención oportuna al alumnado ante la presencia de síntomas derivados de las temperaturas extremas.

Artículo 3.- Para efectos del presente Protocolo se entenderá por:

- a) Temperaturas Extremas: Temperaturas muy elevadas que ocasionalmente se dan en verano, así como las muy bajas del invierno, que suponen un riesgo para la salud y el bienestar de las personas, sobre todo de las más frágiles y vulnerables.
- b) Ola de calor: Período prolongado de temperaturas inusualmente altas y, a menudo, alta humedad. Se espera que se vuelvan más frecuentes y más graves en el futuro debido al cambio climático.
- c) Ola de Frío: Evento meteorológico que implica un enfriamiento del aire o la invasión de aire muy frío en un área determinada. Está marcado por una caída de la

temperatura promedio muy por debajo de las que se presentan en una región; pueden ir precedidas o acompañadas de importantes fenómenos meteorológicos invernales, como ventiscas o tormentas de hielo.

Artículo 4.- El Protocolo de Actuación ante la presencia de temperaturas extremas, está compuesto por etapas, las cuales deberán cumplirse para garantizar la salud y seguridad del alumnado de educación básica, así como de la comunidad educativa.

Artículo 5.- En caso de que la o el Titular de la institución educativa atendiendo a las instrucciones giradas por el nivel educativo tome una medida contemplada en el presente Protocolo, deberá respaldarla con un acta de hechos, la cual será remitida al nivel correspondiente de manera inmediata.

TÍTULO SEGUNDO DE LAS OLAS DE CALOR Y EL FRÍO INTENSO

CAPÍTULO PRIMERO DE LAS OLAS DE CALOR

Artículo 6.- FASE 1 – PREPARACIÓN

El o la Titular de cada institución de educación básica, deberá:

- a) Durante los meses de febrero y marzo:
 1. Revisión de los espacios e instalaciones, a fin de verificar que se cuenten con las condiciones para hacer frente a las altas temperaturas;
 2. Revisión del botiquín, para que contenga elementos básicos que mitiguen las consecuencias de las altas temperaturas, así como la picadura de insectos; y
 3. Revisión y actualización de los modelos de comunicación de activación del protocolo a la comunidad y a la estructura educativa de referencia del centro educativo, para su remisión inmediata si resultara necesario.

- b) Durante el mes de abril, se deberá:
 1. Proporcionar información a la comunidad escolar, acerca de las implicaciones del calor en su salud, recomendaciones emitidas por las autoridades en materia de protección civil y salud en el Estado, así como las medidas a tomar, en caso de que se produjera algún incidente relacionado con las altas temperaturas;
 2. Proporcionar orientación a los padres, madres y/o tutores en cuanto a la vestimenta que resulte adecuada para las temporadas de calor extremo, atendiendo a las recomendaciones emitidas por las autoridades en la materia;
 3. Acatar las instrucciones y medidas establecidas por la Subsecretaría de Educación Básica, relativas a las altas temperaturas;
 4. Elaborar como parte de las actividades de índole educativa, carteles informativos, en conjunto con el alumnado, con consejos emitidos por las autoridades de salud y protección civil, para evitar episodios relacionados con golpes de calor;

5. Informar constantemente a los padres, madres y/o tutores que sus hijos, hijas y/o pupilos se deberán mantener hidratados, así como el tipo de ropa que podrán presentarse;
6. Prestar atención al alumnado con enfermedades crónicas para evitar la deshidratación, cuando así lo informen los padres o madres de familia y tutores;
7. Permanecer en los lugares más frescos del centro educativo;
8. Contar con las planeaciones académicas listas para entregar a las madres, padres y/o tutores, en caso de que se ordene aprendizaje en casa;
9. Recomendar la utilización de protectores solares para asistir a la escuela; y
10. Establecer comunicación constante con padres de familia y tutores.

Artículo 7.- FASE 2 – ACTIVACIÓN Y MEDIDAS DE ORGANIZACIÓN

La activación del protocolo será en los meses de mayo a septiembre, aunque podría adelantarse o posponerse en función de las circunstancias climatológicas que se presenten anualmente.

Para la aplicación de las medidas de organización, así como la activación del protocolo se informará a la comunidad educativa por escrito, atendiendo a las distintas regiones del Estado, así como de acuerdo con las circunstancias climatológicas.

Criterios para la activación del protocolo:

- a) Corresponde al o a la Titular de cada institución de educación básica, la activación del protocolo, previa instrucción del nivel educativo de la Subsecretaría de Educación Básica;
- b) El protocolo se activará en función del nivel de alerta que proceda, atendiendo a las distintas regiones del Estado, según la predicción de temperaturas que establezca la autoridad de Protección Civil. Los niveles de alerta que pueden establecerse son los siguientes:
 - Nivel Verde (o nivel 0): no se prevé que se superen los 35° C durante cinco días consecutivos. Las clases continuarán de manera normal;
 - Nivel Amarillo (o nivel 1): Se prevé la superación de 36° C durante uno o dos días seguidos. El horario será de acuerdo a lo establecido por el artículo 8 en su inciso b); y
 - Nivel Rojo (o nivel 2): se prevé la superación de los 40° C durante cinco o más días seguidos. Educación en casa.

En los niveles de alerta 1 o amarillo y 2 o rojo de superación de las temperaturas umbrales, se activará el protocolo para procurar el bienestar y la protección de los integrantes de la comunidad educativa.

Artículo 8.- MEDIDAS ORGANIZATIVAS A ADOPTAR

- a) Con carácter general debe evitarse la realización de actividades en los espacios que resulten más calurosos, permitiendo el traslado del alumnado a zonas más frescas de la institución educativa, en la medida de lo posible;
- b) El horario general de los centros educativos de los niveles de educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, atendiendo la región en la que se ubique, se deberá establecer según los siguientes supuestos:
 1. Si el pronóstico de temperatura es de 35° C a las 7:00 am y dicha temperatura irá en aumento según el centro meteorológico, la salida de los alumnos del turno matutino será a las 11:30 am, mediante aviso previo a los padres de familia; así mismo para el turno vespertino, si las condiciones climatológicas permanecen igual, la entrada a las instituciones será a las 3:00 pm, cubriendo su horario regular para la salida de este turno;
 2. Para el turno vespertino, si el pronóstico de temperatura excede de los 40° C se suspenderán clases y éstas se llevarán a cabo en educación en casa;
 3. Se podrá flexibilizar el horario del alumnado, atendiendo a las regiones del Estado, con la finalidad de adaptarse a las circunstancias de altas temperaturas excepcionales; y
 4. Si el centro educativo cuenta con las condiciones necesarias para mitigar las altas temperaturas, los horarios se realizarán de manera regular, sin suspensión de clases.

Además de las medidas que se establecen atendiendo a los horarios, se deberán adoptar las siguientes consideraciones:

1. Las inasistencias del alumnado al centro educativo, derivado de las altas temperaturas establecidas en los incisos que anteceden, podrán considerarse justificadas;
2. En cuanto a las actividades complementarias y extraescolares, si las hubiese, estas serán aplazadas o suprimidas, atendiendo a los criterios anteriores y a las recomendaciones de las autoridades de protección civil y salud en el Estado;
3. Se permitirá al alumnado la ingesta de agua y/o bebidas hidratantes, de acuerdo a la normatividad aplicable, con el fin de que se mantenga lo suficientemente hidratado;
4. Para el caso de las ceremonias de graduación, estas quedarán sujetas a los acuerdos que se tomen entre el o la Titular de cada institución de educación básica y los padres de familia, previa autorización del nivel y/o la Subsecretaría de Educación Básica, evitando que dichas ceremonias sean al aire libre durante los horarios con más pico de calor;
5. Se suspenderán las actividades al aire libre;
6. Los trabajadores de la educación adscritos a las instituciones educativas, deberán cumplir su jornada laboral en su centro de trabajo y llevarán a cabo los trabajos necesarios con los alumnos a distancia, a fin de que se logren los aprendizajes esperados dentro del ciclo escolar, evitando en todo momento el rezago escolar.

La o el Titular de cada institución educativa de sostenimiento público, en coordinación con los Jefes de Sector, Supervisores, el Colectivo Escolar (Totalidad de padres, madres y/o tutores de la institución educativa), de común acuerdo podrán tomar la decisión de suspender las clases de manera temporal, siempre y cuando las escuelas no cuenten con los elementos necesarios para mitigar el efecto de las olas de calor, previa aprobación del nivel educativo correspondiente.

El personal docente, en caso de que se establezca la educación en casa, deberá remitir actividades al alumnado con la finalidad de que cumplan con lo previsto por el plan y programa de estudio establecido.

Por lo que hace a las instituciones de Educación Inicial, el personal administrativo y de apoyo, realizarán las actividades pertinentes de acuerdo a su función y organización del centro.

Artículo 9.- Recomendaciones para la comunidad educativa en caso de olas de calor.

- a) El alumnado deberá mantenerse suficientemente hidratado, para lo cual deberán llevar al plantel agua suficiente para toda la jornada educativa;
- b) Proteger la cabeza con una cachucha o alguna prenda u objeto que cubra de los rayos del sol;
- c) Caminar por la sombra;
- d) Usar ropa holgada, fresca y de colores claros;
- e) Prestar atención al alumnado con enfermedades crónicas para evitar la deshidratación;
- f) Permanecer en los lugares más frescos del centro. Cierre de ventanas y cortinas o persianas, especialmente las de las fachadas expuestas al sol;
- g) Evitar la exposición prolongada al sol en las horas centrales del día (de 12 a 17 horas);
- h) Proteger adecuadamente la piel, la cabeza y los ojos; y
- i) Utilizar productos de protección solar adecuados.

Artículo 10.- En caso de necesitar aplicar los primeros auxilios por efectos del calor, por parte del personal de la institución, se estará al contenido del Anexo II

Artículo 11.- FASE 3 - DESACTIVACIÓN Y NORMALIZACIÓN

- a) La aplicación de las medidas organizativas podrá graduarse o moderarse de manera paulatina en función de la evolución de las condiciones climáticas, a consideración del nivel educativo correspondiente y tomando en cuenta las condiciones de cada región del Estado;
- b) El o la Titular de cada institución de educación básica, previa instrucción del nivel educativo, procederá a dar por finalizadas las medidas adoptadas en el momento en el que desaparezcan las condiciones climatológicas o las altas temperaturas excepcionales que provocaron su activación; y

- c) De la modificación de las medidas y de la desactivación del protocolo, se informará a la comunidad educativa por escrito. Además, se informará al Consejo de Participación Escolar.

CAPÍTULO SEGUNDO FRÍO INTENSO

Artículo 12.- FASE 1 – PREPARACIÓN

El o la Titular de cada institución de educación básica, deberá:

- a) Durante el mes de octubre:
1. Revisión de las instalaciones con la finalidad de contar espacios que proporcionen calor al alumnado; y
 2. Revisión y actualización de los modelos de comunicación de activación del protocolo a la comunidad y a la estructura educativa de referencia del centro para su remisión inmediata si resultara necesario.
- b) Durante el mes de noviembre, se deberá:
1. Proporcionar información a la comunidad escolar acerca de las implicaciones del frío en su salud, las recomendaciones emitidas por las autoridades en materia de protección civil y salud en el Estado, así como las medidas a tomar en caso de que se produjera algún incidente relacionado con las bajas temperaturas.
 2. Proporcionar orientación a los padres, madres y o tutores en cuanto a la vestimenta que resulte adecuada para las temporadas de frío extremo;
 3. Elaborar carteles informativos en conjunto con el alumnado con consejos emitidos por las autoridades en salud y protección civil para evitar episodios relacionados con hipotermia y congelamiento;
 4. Informar constantemente a los padres, madres y o tutores que sus hijos, hijas y/o pupilos se deberán mantener hidratados, así como el tipo de ropa que podrán presentarse;
 5. Prestar atención al alumnado con enfermedades crónicas;
 6. Permanecer en los lugares más cálidos del centro educativo;
 7. Contar con las planeaciones académicas listas para entregar a las familias, en caso de que se ordene aprendizaje en casa; y
 8. Establecer comunicación constante con padres de familia y tutores para la prevención de hipotermia, y enfermedades relacionadas al frío intenso.

Artículo 13.- FASE 2 – ACTIVACIÓN Y MEDIDAS DE ORGANIZACIÓN

La activación del Protocolo será en los meses de diciembre a marzo, aunque podría adelantarse o posponerse en función de las circunstancias climatológicas que se presenten anualmente.

La aplicación de las medidas de organización, así como la activación del protocolo se informará a la comunidad educativa por escrito, atendiendo a las distintas regiones del Estado.

Criterios para la activación del protocolo:

El Titular de cada institución educativa de sostenimiento público, en coordinación con los Jefes de Sector, Supervisores, el Colectivo Escolar, de común acuerdo podrán tomar la decisión de suspender las clases de manera temporal, siempre y cuando las escuelas no cuenten con los elementos necesarios para mitigar el efecto del frío extremo, previa autorización del nivel educativo.

En dicho supuesto, se procederá con aprendizaje en casa.

Artículo 14.- MEDIDAS ORGANIZATIVAS A ADOPTAR

- a) Deberá evitarse la realización de actividades al aire libre, permitiendo el traslado del alumnado a zonas más cálidas de la institución educativa, en la medida de lo posible;
- b) El horario general del centro educativo, atendiendo la región del Estado en la que se ubique, debe mantener según los siguientes supuestos:

En turno matutino:

- 1. En los niveles de Inicial, Preescolar y Educación Especial, una vez que el termómetro marque los cero grados centígrados (0°) a las 8:00 horas, los maestros deberán justificar las faltas o retardo de los alumnos;
- 2. En el nivel de Primaria los alumnos podrán ausentarse de manera justificada si la temperatura marca menos un grado centígrado (-1°) a las 7:00 horas;
- 3. En el nivel de Secundaria los alumnos podrán ausentarse de manera justificada si la temperatura marca menos dos grados centígrados (-2°) a las 6:00 horas;
- 4. Los padres de familia tendrán la decisión de enviar o no a sus hijos cuando se registren temperaturas bajo cero; y
- 5. El personal docente, administrativo y directivo de la institución educativa, deberán atender a los alumnos que asistan a la escuela.

En el turno vespertino, se suspenderán las clases presenciales de común acuerdo entre el Titular de cada institución educativa de sostenimiento público, los Jefes de Sector, Supervisores, el Colectivo Escolar, cuando las bajas temperaturas permanezcan y las condiciones de la escuela no permitan la permanencia del alumnado, previa autorización del nivel educativo correspondiente. En este caso se seguirán con aprendizaje en casa.

- c) Acatar las instrucciones y medidas establecidas por la Subsecretaría de Educación Básica, relativas a las bajas temperaturas;
- d) En cuanto a las actividades complementarias y extraescolares, si las hubiese, estas serán aplazadas o suprimidas;

- e) Permitir al alumnado la ingesta de bebidas calientes, que les permita regular la temperatura corporal;
- f) Se proporcionarán orientaciones al alumnado en cuanto a la vestimenta que resulte adecuada; y
- g) Se informará al personal del centro sobre las medidas a tomar en caso de que se produjera algún incidente relacionado con las bajas temperaturas.

El personal docente, en caso de que se establezca la educación en casa, deberá remitir actividades al alumnado con la finalidad de que cumplan con lo previsto por el plan y programa de estudio establecido.

Por lo que hace a las instituciones de Educación Inicial, el personal administrativo y de apoyo realizara las actividades pertinentes de acuerdo con su función y organización del centro.

Artículo 15.- Medidas Preventivas

En temporada de frío es importante tomar en cuenta las siguientes medidas preventivas:

- a) Higiene personal. Incluye lavado de manos frecuente, estornudo de etiqueta (cubriendo nariz y boca con el antebrazo), no escupir, no tocarse la cara con las manos sucias, limpieza y desinfección de superficies y objetos de uso común;
- b) Uso de ropa adecuada;
- c) Evitar cambios bruscos de temperatura y corrientes de aire;
- d) Consumir alimentos y complementos con alto contenido de vitamina C y D (frutas y verduras);
- e) Consumo abundante de líquidos; y
- f) Contar con las vacunas contra influenza y el COVID- 19.

Se recomienda:

- a) Cubrirse con varias prendas, ya que no solo calientan mejor que una ropa gruesa, sino que podrás acondicionarte de acuerdo con el lugar donde te encuentres;
- b) Evita utilizar doble media o calcetín porque se bloquea la circulación; utiliza calcetines de lana;
- c) Protégete el rostro, la cabeza, manos y orejas;
- d) Toma líquidos calientes para que mantengas tu temperatura corporal;
- e) Come frutas y verduras ricas en vitamina C como la naranja, el limón, la guayaba, fresas, ciruelas, pimientos, brócoli, entre otras;
- f) Beber mucha agua, preferiblemente al tiempo, mantener la hidratación corporal permite que el cuerpo regule mejor su temperatura;
- g) Al salir de un lugar caliente cubrirse la boca y nariz; y
- h) Evita los cambios frecuentes de temperatura de lugares donde te encuentres con aire acondicionado a espacios a la intemperie.

Se deberá seguir con atención el pronóstico meteorológico sobre el lugar en el que te encuentras, monitoreando las redes sociales del Gobierno del Estado y de la Secretaría de Educación.

Pon en práctica las recomendaciones que difunden las autoridades en materia de protección civil y salud a través de redes sociales y medios de comunicación.

Artículo 16.- En caso de necesitar aplicar los primeros auxilios por efectos del frío, por parte del personal de la institución, se estará al contenido del Anexo III.

Artículo 17.- FASE 3 - DESACTIVACIÓN Y NORMALIZACIÓN

- a) La aplicación de las medidas organizativas podrá graduarse o moderarse de manera paulatina en función de la evolución de las condiciones climáticas, previa instrucción del nivel educativo correspondiente;
- b) El Titular de cada institución educativa, previa autorización del nivel educativo correspondiente procederá a dar por finalizadas las medidas adoptadas en el momento en el que desaparezcan las condiciones climatológicas o las bajas temperaturas excepcionales que provocaron su activación;
- c) De la modificación de las medidas y de la desactivación del protocolo se informará a la comunidad educativa por escrito. Además, se informará al Consejo de Participación Escolar.

TRANSITORIOS

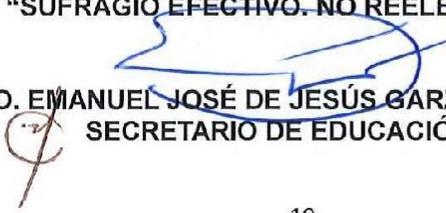
ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones contrarias al presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. La Dirección General de Protección Civil y Seguridad Escolar, atendiendo a las necesidades, implementará un sistema de capacitación que garantice que los directivos y docentes cuenten con los conocimientos necesarios que les permitan implementar el presente Protocolo.

DADO. En la ciudad de Saltillo, Coahuila a los 30 días del mes de abril de 2025.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"


MTRO. EMANUEL JOSÉ DE JESÚS GARZA FISHBURN
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

**ANEXO I
MODELO DE COMUNICACIÓN A LAS FAMILIAS**

**ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE LA PRESENCIA DE TEMPERATURAS
EXTREMAS EN ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

Ante la presencia de temperaturas extremas en el Estado de Coahuila y atendiendo las recomendaciones emitidas por las autoridades en materia de protección civil y salud, con respecto al aviso oficial de temperaturas excepcionales en el municipio de _____, y teniendo en cuenta las previsiones meteorológicas para los próximos días, se comunica a los padres y madres de familia, tutores o tutoras, que con la finalidad de asegurar la salud y seguridad del alumnado, así como de la comunidad educativa, se ha determinado activar el protocolo de actuación en la Escuela _____ ante temperaturas excepcionales.

Como consecuencia de esta situación, y con la finalidad de procurar el bienestar, la seguridad y la protección de los integrantes de esta comunidad educativa y, especialmente del alumnado, se aplicarán las siguientes medidas organizativas:

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____

Estas medidas se aplicarán desde el día ____ del mes ____ del año ____ y se mantendrán hasta el cese de las causas que las provocan, según la evolución de las condiciones climatológicas, de lo cual se informará oportunamente.

En estas circunstancias, se recomienda para el alumnado el uso de ropa adecuada.

Asimismo, se recomienda adecuar la cantidad y el contenido de la ingesta de líquidos, atendiendo a las condiciones meteorológicas previstas. Cualquier aclaración complementaria podrá ser proporcionada por el o la Titular de cada institución de educación básica.

**NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR(A)
Y SELLO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA**

ANEXO II
ACTUACIONES EN CASOS DE PRIMEROS AUXILIOS POR EFECTOS DEL CALOR

- a) **Para el caso que algún alumno, presente síntomas de agotamiento por el calor deberán:**
1. Trasladarlo a un lugar fresco, ventilado, con sombra y sin fuentes de calor cercanas;
 2. Informar a los padres, madres de familia y o tutor;
 3. Hidratarlo;
 4. Mantenerlo en reposo; y
 5. Recomendar que acuda al centro de salud para atención médica.
- b) **Para el caso de un cuadro muy grave o síntomas de golpe de calor deberán:**
1. Llamar inmediatamente a un servicio de emergencia 911 y seguir las recomendaciones;
 2. Llevar al alumno inmediatamente a un lugar fresco, ventilado, con sombra y sin fuentes de calor cercanas;
 3. Informar inmediatamente a los padres, madres de familia y o tutor;
 4. Colocar fomentos de agua tibia, o en su caso agua corriente en la frente;
 5. Darle de beber agua, si está consciente;
 6. No administrar medicamentos antifebriles; y
 7. No friccionar la piel con alcohol (porque causa intoxicación).
- c) **Para el caso que el que sufra el agotamiento o un golpe de calor sea otro miembro de la comunidad educativa deberán:**
1. Llevar a la persona inmediatamente a un lugar fresco, ventilado, con sombra y sin fuentes de calor cercanas;
 2. Darle de beber agua;
 3. Si es grave, llamar inmediatamente a un servicio de emergencia 911 y seguir las recomendaciones;
 4. Colocar fomentos de agua tibia, o en su caso agua corriente en la frente;
 5. No administrar medicamentos antifebriles;
 6. No friccionar la piel con alcohol (porque causa intoxicación); y
 7. Recomendar su traslado al centro médico que le corresponda.

ANEXO III
ACTUACIONES EN CASOS DE PRIMEROS AUXILIOS POR EFECTOS DE FRÍO

Hipotermia

Es la pérdida de la temperatura corporal por debajo de los 35°C, que puede ser causa de diversos daños físicos, incluyendo la muerte. Este proceso puede desarrollarse con rapidez (por ejemplo, por inmersión en agua fría) o de forma paulatina (exposición prolongada a un medio frío) y durar de horas a días, causada por aire o agua helada. La temperatura no tiene que estar bajo cero para que se presente la hipotermia.

Signos y síntomas

- a) Temblor en el cuerpo (empieza con un brazo o una pierna, luego es incontrolable e incluye el castaño de dientes).
- b) Incapacidad de seguir una conversación.
- c) Movimientos torpes de manos o piernas.
- d) Inhabilidad de pensar con claridad.
- e) Sensación de agotamiento.
- f) Pulso lento y presión arterial baja.
- g) Alucinaciones y comportamiento agresivo.

Los daños físicos e incluso la muerte pueden sobrevenir en 90 minutos. El peligro de muerte es especialmente serio si se está solo.

Acciones preventivas

- a) Evitar estar en lugares que ofrezcan peligro de enfriamiento corporal.
- b) Utilizar ropa especial para el clima.
- c) Procurar mantenerse secos.
- d) Cubrir la cabeza, nariz y orejas para evitar la pérdida de calor y su congelamiento.

¿Qué hacer ante la hipotermia?

- a) Llevar a la persona a un lugar cálido y cerrado, que no esté expuesto a las bajas temperaturas.
- b) Si se trata de algún alumno, informar inmediatamente a padre, madre de familia o tutor.
- c) Cubrir con una prenda seca y abrigadora.
- d) En caso de que se trate de un alumno o alumna, informar inmediatamente a los padres o tutores.
- e) Si la persona está consciente, dar bebidas calientes. Nunca se debe dar alcohol.
- f) Si se encuentra solo, pedir ayuda lo antes posible.
- g) En caso de contar con el personal capacitado, estar preparado para dar RCP y en caso de que no se cuente, hablar inmediatamente al 911.

Congelamiento

Lesión que se produce por la acción de temperaturas bajas sobre regiones susceptibles como la nariz, orejas, dedos de manos y pies.

Se manifiesta con la piel fría, con hormigueos, dolor, entumecimiento y cambios en la coloración de la piel, que puede tornarse de color blanco o blanco cenizo. Cuando el tejido de la piel muere, es posible que una de las partes sea amputada. Solo sucede cuando las temperaturas caen por debajo de cero (Güemes, 2009).

Manejo inicial

- a) Quitar inmediatamente a la persona del frío.
- b) Cubrir la parte afectada, a menos que se encuentre a mucha distancia o sea complicado llegar a una unidad médica.
- c) No frotar la parte dañada, la fricción origina más afectaciones.
- d) Utilice agua tibia para descongelar, la sensibilidad de la parte afectada debe regresar en 30 minutos y se presentará roja, hinchada y con dolor.
- e) Si se trata de algún alumno, informar inmediatamente a padre, madre de familia o tutor.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD ACUÑA		
Estado de Actividades		
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 y 2023		
(Cifras en Pesos)		
Concepto	2024	2023
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión	3,454,368.08	2,401,688.25
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos	33,348.77	0.00
Aprovechamientos	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	3,421,019.31	2,401,688.25
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	14,119,298.00	13,631,447.76
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	14,119,298.00	13,631,447.76
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios	0.00	0.00
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	17,573,666.08	16,033,136.01
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	16,938,506.75	14,515,910.41
Servicios Personales	13,003,780.92	10,829,381.33
Materiales y Suministros	1,003,578.92	1,058,521.12
Servicios Generales	2,931,147.01	2,628,007.96
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	0.00	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	1,705,233.96	1,712,120.68
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	1,705,233.96	1,712,120.68
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
Inversión Pública	0.00	0.00
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	18,643,740.71	16,228,031.09
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-1,070,074.63	-194,895.08

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

ING. LUIS MANUEL NAVARRO GALINDO
RECTOR

C.P. ALFONSO AVILA MENCHACA
CONTADOR GENERAL